



Sumario de Proyectos de Ley* - ADENDA I (Al informe del 19/11/2019 – 11:00)

Sesión ORDINARIA

Miércoles, 20/11/2019 – 08:30 horas.

PUNTOS

Se incorpora el **Punto 21** al Orden del Día:

21 Consideración del Proyecto de Ley, “**QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, APROBADO POR LEY N°6258, DEL 7 DE ENERO DE 2019, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES**”, aprobado con modificaciones por la H. Cámara de Senadores con mensaje N° 1517, Girado a las Comisiones de Presupuestos y de Cuentas y Control del Ejecución Presupuestaria. **EXP. N° D-1953137**

Fecha de Ingreso	31/07/2019	Iniciativa – Origen	Poder Ejecutivo – Ministerio de Hacienda		
Trámite	TERCERO	Fecha de Entrada	06/11/2019	C.C. CeIL	API
Antecedentes	Origen: Aprobado por la H.C. Diputados en Sesión de fecha 02/10/2019. 2° Trámite: Aprobado con modificaciones por la H.C. Senadores (Art. 207 C.N.) en Sesión de fecha 31/10/2019.				
Motivo del Proyecto	De acuerdo al proyecto con media sanción de la H.C. Diputaos, la ampliación permitirá el pago por servicios personales y de haberes por sentencias judiciales.				
Monto	Total de la ampliación solicitada: Gs. 6.833.280.000.- (Guaraníes seis mil ochocientos treinta y tres millones doscientos ochenta mil.-)				
Financiación	Recursos Institucionales, Ejercicio Fiscal 2019 – Fuente de Financiamiento (F.F.): 30 – Organismo Financiador (O.F.): 001 – Genuino.				
Detalles	La ampliación presupuestaria afecta al Grupo del Gasto:				
	G.G.	Descripción	Monto		
	100	Servicios Personales	6.833.280.000.-		
Detalles / Modificaciones	En la versión aprobada por la H. C. Senadores, se visualizan cambios en los artículos 1° y 2° y en el Anexo. Total de la ampliación solicitada: Gs. 4.099.968.000.- (Guaraníes cuatro mil noventa y nueve millones novecientos sesenta y ocho mil).-				
Votos Requeridos	<i>Para aceptar modificación H.C. Senadores (Sanción), se requiere de simple mayoría. Art. 207, 1) C.N.</i>				
	<i>Para rechazar modificación H.C. Senadores, se requiere de mayoría absoluta (41 votos). Art. 207, 2) C.N.</i>				
	<i>Para aceptar parte modificación de H.C. Senadores, se requiere de simple mayoría. Art. 207, 3) C.N.</i>				
	<i>Para rechazar parte modificación de H.C. Senadores, se requiere de mayoría absoluta (41 votos). Art. 207, 3) C.N.</i>				

Todos los demás puntos ya informados, se desplazan consecutivamente en el mismo orden desde el **Punto 22** hasta el **Punto 25**.

NOTA: Sumario informativo no vinculante de **uso interno**, extraído de la exposición de motivos de los proyectos de ley presentados. No se contemplan los dictámenes de las diferentes Comisiones Asesoras. La información brindada es de carácter *referencial*, por lo que se recomienda que esta sea verificada con los documentos oficiales. Dudas, comentarios o sugerencias; favor comunicarse al interno **4894** -

Elaborado por el:

19/11/2019 – 13:30hs

 Cell Centro de Investigación Legislativa <small>HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS</small>	Teléfono: (+595) 21 414 4894 e-mail: ceil.diputados@gmail.com Ex Casa de la Cultura – Planta Baja Avenida República y Río Ypané Asunción - Paraguay
---	---


ERICO PÉREZ IBARRA
 Coordinador de Documentación Legislativa
 Centro de Investigación Legislativa - H.C.D.



* Fuente: Secretaría General de la Honorable Cámara de Diputados / Coordinación General de Apoyo al Proceso Legislativo / Sistema de Información Legislativa – SIL
Observación: Los datos son obtenidos de los expedientes publicados en el SIL.